

DECRETO 568 DE 2006

(Diciembre 29)

"Por el cual se establece la Planta de cargos de la Secretaría Distrital de Movilidad"

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 119 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, y el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, creó la Secretaría Distrital de Movilidad.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, "POR EL CUAL SE DICTAN NORMAS BÁSICAS SOBRE LA ESTRUCTURA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANISMOS Y DE LAS ENTIDADES DE BOGOTÁ D.C., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", consagra en el artículo 107 la integración del Sector Movilidad, con la Secretaría Distrital de Movilidad, cabeza del Sector, y por las siguientes entidades:

A. Entidades Adscritas

*Establecimiento público: Instituto de Desarrollo Urbano - IDU

*Establecimiento público: Fondo de Educación y Seguridad Vial - FONDATT

*Unidad Administrativa Especial: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial

B. Entidades Vinculadas:

*Sociedad Pública: Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.

*Sociedad de Economía Mixta: Terminal de Transporte S.A.

Que el artículo 119 del Acuerdo 257, fijó como término para la implementación de la organización Distrital un plazo máximo de seis (6) meses contado de la vigencia del mismo, es decir 30 de noviembre de 2006, fecha de su publicación.

Que mediante el Decreto 567 del 29 de diciembre de 2006, se estableció la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se determinaron las funciones de sus dependencias.

Que como consecuencia de la creación de la Secretaria Distrital de Movilidad, se hace necesario establecer la planta de cargos con la cual se realizarán los fines institucionales de la Entidad.

Que mediante oficio No. DIR-3477 del 28 de diciembre de 2006, la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, emitió concepto técnico favorable para el establecimiento de la planta de cargos de la Secretaría Distrital del Movilidad.

Que la Secretaría de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuesto, expidió viabilidad presupuestal para el establecimiento de la planta de cargos de la Secretaría Distrital de Movilidad, mediante comunicación No. 2006EE344312 del 28 de diciembre de 2006.

Que en mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTICULO PRIMERO.- Establécese la siguiente planta de cargos, para la realización de los fines institucionales de la Secretaría Distrital de Movilidad, así.

DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO	No DE CARGOS
DESPACHO			
Secretario de Despacho	020	09	Uno (1)
Asesor	105	06	Tres (3)
Asesor	105	05	Tres (3)
Asesor	105	04	Dos (2)
TOTAL DESPACHO			NUEVE (9)
PLANTA GLOBAL			
NIVEL DIRECTIVO			
Subsecretario de Despacho	045	08	Tres (3)
Director Administrativo	009	07	Uno (1)
Director Técnico	009	07	Siete (7)
Subdirector Administrativo	068	05	Uno (1)
Subdirector Financiero	068	05	Uno (1)
Subdirector Técnico	068	05	Tres (3)
Jefe de Oficina	006	07	Uno (1)
Jefe de Oficina	006	06	Dos (2)
TOTAL NIVEL DIRECTIVO			DIECINUEVE (19)
NIVEL ASESOR			
Jefe Oficina Asesora de Planeación	115	06	Uno (1)

Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones	115	06	Uno (1)
TOTAL NIVEL ASESOR			DOS (2)
NIVEL PROFESIONAL			
Profesional Especializado	222	27	Trece (13)
Profesional Especializado	222	19	Cincuenta Y Ocho (58)
Profesional Universitario	219	18	Diecinueve (19)
Profesional Universitario	219	15	Cuarenta Y Dos (42)
Profesional Universitario	219	13	Diez(10)
Profesional Universitario	219	12	Treinta Y Cinco (35)
Profesional Universitario	219	08	Quince (15)
Profesional Universitario	219	05	Seis (6)
TOTAL NIVEL PROFESIONAL	CIENTO NOVENTA Y OCHO (198)		
NIVEL TÉCNICO			
Técnico Operativo	314	04	Once (11)
TOTAL NIVEL TÉCNICO			ONCE (11)
NIVEL ASISTENCIAL			
Conductor	480	09	Seis (6)
Secretario	440	26	Uno (1)
Secretario	440	09	Cuatro (4)
Auxiliar Administrativo	407	09	Quince (15)
Auxiliar Administrativo	407	06	Veinte (20)
TOTAL NIVEL ASISTENCIAL			Cuarenta y Seis (46)
TOTAL NUMERO DE EMPLEOS	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (285)		

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los 29 días del mes de diciembre de 2006

LUIS EDUARDO GARZÓN

Alcalde Mayor

ENRIQUE BORDA VILLEGAS

Secretario General

PEDRO RODRÍGUEZ TOBO

Secretario de Hacienda

MARIELA BARRAGAN B.

Directora del Departamento
Administrativo del Servicio Civil